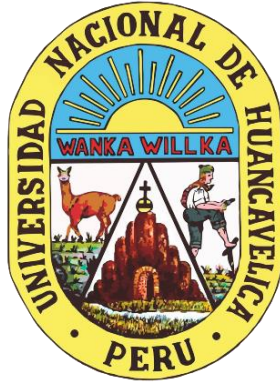


# UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA



## REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA


Versión 2

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

RECTORADO


Aprobado con Resolución de Consejo Universitario

Huancavelica, 2026

|  |  |         |                |
|--|--|---------|----------------|
|  | Reglamento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Universidad Nacional de Huancavelica | Código  | RE-OPP-R-001   |
|  |  | Versión | 2              |
|  |  | Página  | Página 2 de 10 |


### CONTROL DE EMISIÓN

|                      |  |                                |
|----------------------|--|--------------------------------|
| <b>ELABORADO POR</b> | <b>LUISA LUZ CAPCHA GALVEZ</b><br>Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres |                                |
| <b>REVISADO POR</b>  | <b>KATHERIN ROSA CONTRERAS TAIPE</b><br>Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización                |                                |
|                      | <b>MAX RICARDO MENDOZA PEREZ</b><br>Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica                              |                                |
| <b>APROBADO POR</b>  | <b>CONSEJO UNIVERSITARIO</b>   | <a href="#">Ver resolución</a> |

|  |  |         |                |
|--|--|---------|----------------|
|  | Reglamento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión<br>del Riesgo de Desastres de la Universidad Nacional de<br>Huancavelica | Código  | RE-OPP-R-001   |
|  |  | Versión | 2              |
|  |  | Página  | Página 3 de 10 |

## ÍNDICE

|                          |  |   |
|--------------------------|--|---|
| TÍTULO I                 | DISPOSICIONES GENERALES .....  | 4 |
| TÍTULO II                | GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES –<br>GTGRD..... | 5 |
| CAPÍTULO I               | DE SU CONFORMACIÓN.....  | 5 |
| CAPÍTULO II              | FUNCIONES DEL GTGRD-UNH .....  | 6 |
| CAPÍTULO III             | FUNCIONAMIENTO DEL GTGRD.....  | 7 |
| CAPÍTULO IV              | DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES .....                            | 9 |
| CONTROL DE CAMBIOS ..... |  | 9 |

|  |  |         |                |
|--|--|---------|----------------|
|  | Reglamento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Universidad Nacional de Huancavelica | Código  | RE-OPP-R-001   |
|  |  | Versión | 2              |
|  |  | Página  | Página 4 de 10 |

## TÍTULO I

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

#### Art 1° FINALIDAD


Establecer los procedimientos que permitan orientar el funcionamiento interno del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Universidad Nacional de Huancavelica (en adelante GTGRD-UNH), como espacio interno de articulación para la adecuada implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

#### Art 2° ALCANCE

Las normas y disposiciones contenidas en el presente documento son de observancia y cumplimiento obligatorio por todos los integrantes que conforman el GTGRD-UNH, de acuerdo a sus funciones.

#### Art 3° BASE LEGAL

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y sus modificatorias.
- 3.3. Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias.
- 3.4. Decreto Supremo N° 060-2024-PCM, que aprueba la modificación del Reglamento de la Ley N° 29664.
- 3.5. Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.
- 3.6. Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664.
- 3.7. Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PLANAGERD 2022-2030).
- 3.8. Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”
- 3.9. Resolución Ministerial N° 046- 2013-PCM, que aprueba la Directiva “Lineamientos que definen el Marco de Responsabilidades en Gestión del Riesgo de Desastres, de las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno”.
- 3.10. Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres n° 014-2025-PCM/SGRD, que aprueba los lineamientos para la constitución y funcionamiento de los grupos de trabajo para la gestión del riesgo de desastres- GTGRD.
- 3.11. Resolución N°0327-2025-R-UNH, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2023-2030 de la UNH.

|  |  |         |                |
|--|--|---------|----------------|
|  | Reglamento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Universidad Nacional de Huancavelica | Código  | RE-OPP-R-001   |
|  |  | Versión | 2              |
|  |  | Página  | Página 5 de 10 |

3.12. Resolución N° 0274-2024-R-UNH, que actualiza la conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Universidad Nacional de Huancavelica.

#### Art 4° DEFINICIONES Y SIGLAS

**Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres- GTGRD:** Espacios internos de articulación de cada entidad pública en los tres niveles de gobierno, para la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia. El/ la rector/a de la Universidad Nacional de Huancavelica lo preside.

**CENEPRED** : Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.

**INDECI** : Instituto Nacional de Defensa Civil

**GP** : Gestión Prospectiva

**GC** : Gestión Correctiva

**GRD** : Gestión del Riesgo de Desastres

**GTGRD** : Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres

**UNH** : Universidad Nacional de Huancavelica

**SINAGERD** : Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

## TÍTULO II

### GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – GTGRD


#### CAPÍTULO I

#### DE SU CONFORMACIÓN

#### Art 5° CONFORMACIÓN

El Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD, ha sido constituido mediante la resolución N° 0290-2022-R-UNH, actualizada con resolución N° 0274-2024-R-UNH, y reconfirmada con la resolución n° 0024- 2026-R-UNH, y está conformada de la siguiente manera:

- a) La presidencia, representado por el/la rector/a de la Universidad Nacional de Huancavelica.
- b) La Secretaría Técnica, representada por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- c) Miembros:
  - El/la Vicerrector/a Académico.
  - El/la Vicerrector/a de Investigación.
  - El/la Director/a General de Administración.
  - El/la Secretario/a General
  - Decano/a de la Facultad de Ciencias Agrarias
  - Decano/a de la Facultad de Ingeniería Electrónica – Sistemas

|  |  |         |                |
|--|--|---------|----------------|
|  | Reglamento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Universidad Nacional de Huancavelica | Código  | RE-OPP-R-001   |
|  |  | Versión | 2              |
|  |  | Página  | Página 6 de 10 |

- Decano/a de la Facultad de Ingeniería de Minas-Civil-Ambiental
- Decano/a de la Facultad de Ciencias de Ingeniería
- Decano/a de la Facultad de Ciencias de la Educación.
- Decano/a de la Facultad de Ciencias Empresariales
- Decano/a de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
- Decano/a de la Facultad de Enfermería
- Decano/a de la Facultad de Ciencias de la Salud.

#### **Art 6° De la Presidencia del GTGRD-UNH**

La Presidencia del GTGRD-UNH, lo ejerce el/la rector/a de la UNH.

#### **Art 7° De la Secretaría Técnica del GTGRD-UNH**

La Secretaría Técnica del GTGRD-UNH, está representada por el/la jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien tiene apoyo de un representante de cada miembro del GTGRD como apoyo, para la formulación de los proyectos del Programa Anual de Actividades- PAA, seguimiento de la ejecución, elaboración del Reglamento Interno, informes, etc.


Para el caso de las filiales, éstos son designados a propuesta del Decano y son reconocidos mediante resolución, quienes coordinan las actividades con el/la secretario/a técnico. Este equipo se conforma con las siguientes filiales:

- Decano/a de la Facultad de Ingeniería Electrónica – Sistemas
- Decano/a de la Facultad de Ciencias Agrarias
- Decano/a de la Facultad de Ingeniería de Minas – Civil - Ambiental

## **CAPÍTULO II FUNCIONES**

#### **Art 8° Funciones de la Presidencia**

- a) Convocar y presidir las sesiones del GTGRD, esta función es indelegable.
- b) Cumplir y hacer cumplir las funciones establecidas en el reglamento de funcionamiento interno del GTGRD-UNH
- c) Solicitar a la Secretaría Técnica del GTGRD, los reportes de las intervenciones priorizadas, programadas y ejecutadas para la implementación de la gestión del riesgo de desastres.
- d) Declarar en sesión permanente al GTGRD-UNH, en caso de desastre o emergencia.
- e) Articular acciones conjuntas con otras entidades públicas para la implementación de la gestión del riesgo de desastres.
- f) Designar a la unidad de organización responsable de la GRD como Secretaría Técnica del GTGRD.

|  |  |         |                |
|--|--|---------|----------------|
|  | Reglamento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Universidad Nacional de Huancavelica | Código  | RE-OPP-R-001   |
|  |  | Versión | 2              |
|  |  | Página  | Página 7 de 10 |

#### **Art 9° Funciones de la Secretaría Técnica**

- a) Organizar las reuniones del GTGRD, convocadas por el Presidente del GTGRD.
- b) Proponer el Reglamento Interno de funcionamiento del GTGRD.
- c) Proponer al Presidente del GTGRD la agenda de las sesiones y llevar el registro de actas.
- d) Integrar y consolidar las acciones en materia de GRD, que los miembros del GRGRD en el marco de sus competencias, propongan y acuerden.
- e) Proponer al Presidente del GTGRD el Programa Anual de Actividades, realizar y reportar el seguimiento de su ejecución.
- f) Coordinar con los representantes de las dependencias de la UNH conformantes del GTGRD para la implementación de los acuerdos.
- g) Mantener el acervo documentario debidamente ordenado y actualizado.
- h) Otras que le asigne el presidente del GTGRD-UNH.

#### **Art 10° Funciones de los miembros del GTGRD**

- a) Participar en las sesiones convocadas por el presidente del GTGRD, para la toma de decisiones.
- b) Participar en la planificación y ejecución de las intervenciones consideradas en el Programa Anual de Actividades, para la implementación de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la UNH, en el marco de sus competencias.
- c) Informar sobre los avances de la implementación de las intervenciones que les corresponde de acuerdo a sus competencias, para la implementación de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres.
- d) Implementar los acuerdos aprobados vinculados a los procesos de preparación y respuesta y rehabilitación en caso de emergencia o desastre, en coordinación con la Plataforma de Defensa Civil, de acuerdo a sus competencias.
- e) Otras que asigne el presidente del GTGRD-UNH.


### **CAPÍTULO III FUNCIONAMIENTO DEL GTGRD**

#### **Art 11° De las sesiones**

- a) Las sesiones pueden ser de dos tipos: Ordinarias y Extraordinarias.

**Sesión Ordinaria:** es aquella que se realiza en las fechas acordadas por el GTGRD-UNH según la agenda, que para tal fin apruebe el/la presidente/a; debiendo realizarse al menos una sesión por trimestre.

**Sesión Extraordinaria:** es aquella que se realiza en caso de emergencia y son convocadas por el/la presidente/a o a petición de al menos la mitad de los miembros que conforman el GTGRD-UNH.
- b) Las sesiones pueden realizarse de manera presencial o a través de video conferencia u otro medio tecnológico que permita la comunicación en tiempo real.

|  |  |         |                |
|--|--|---------|----------------|
|  | Reglamento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Universidad Nacional de Huancavelica | Código  | RE-OPP-R-001   |
|  |  | Versión | 2              |
|  |  | Página  | Página 8 de 10 |

El inicio de las sesiones será de acuerdo a la hora fijada con una tolerancia de diez (10) minutos y con la verificación de la asistencia, por parte del/la secretario/a técnico/a del GTGRD-UNH, se procederá a dar inicio a la sesión o postergar por falta de quorum (50% + 1) o por cualquier otro impedimento. El tiempo de duración por sesión será lo necesario de acuerdo a la agenda propuesta. De haber participación de terceros invitados, estos tendrán voz, pero no voto.


- c) El GTGRD, se reúne en forma periódica, como mínimo una vez trimestralmente y extraordinariamente ante situaciones de emergencia y/o desastres. Adicionalmente, se podrá convocar a sesión extraordinaria a solicitud del Presidente o cuando lo solicite más del 50% de los miembros del GTGRD.
- d) Las sesiones son presididas por el Rector/a, extraordinariamente podrá ser presidida por su representante.
- e) El quorum para las reuniones de los representantes en una primera convocatoria y los representantes presentes, como mínimo tres en una segunda convocatoria. Para las sesiones extraordinarias el quorum será establecido por el Presidente o quien haga sus veces.
- f) La sesión se inicia con la lectura del acta de la sesión anterior, se revisa la agenda, siendo posible incluir nuevos puntos.
- g) Los acuerdos son adoptados por mayoría simple, correspondiendo al Presidente el voto dirimente en caso de empate.
- h) En cada sesión se levanta un acta con las propuestas y acuerdos adoptados y se aprueba el acta de la sesión.

#### **Art 12° Convocatoria a las sesiones**

- a) La convocatoria para las sesiones ordinarias se realiza con tres (3) días hábiles de anticipación, consignándose el lugar, fecha y hora de la sesión, así como la agenda a tratar.
- b) La convocatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias será por escrito mediante correo electrónico o el medio definido por el Presidente del GTGRD.
- c) En caso de cambio de representante, cada dependencia deberá informar vía documento escrito a la Secretaría Técnica del GTGRD, adjuntando la documentación que pruebe la validez de su representación.

#### **Art 13° De las Actas**

- a) La Secretaría Técnica es responsable de elaborar las actas, manteniendo un esquema que contenga como mínimo:
  - Número correlativo
  - Fecha

|  |  |         |                |
|--|--|---------|----------------|
|  | Reglamento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Universidad Nacional de Huancavelica | Código  | RE-OPP-R-001   |
|  |  | Versión | 2              |
|  |  | Página  | Página 9 de 10 |

- La agenda
- Intervenciones
- Acuerdos.

b) Las actas son firmadas manualmente o digitalmente por los asistentes a la sesión, correspondiendo a la Secretaría Técnica su archivo físico o en medio electrónico y custodia.

#### **Art 14° De los acuerdos**

- a) Los acuerdos de las propuestas se aprueban con el voto del 50% más uno de los representantes asistentes, válidamente designados.
- b) La forma de determinar un acuerdo será mediante voto por representatividad.
- c) Los votos pueden ser de dos formas, dependiendo de la complejidad:
  1. Voto a mano alzada
  2. Voto escrito
- d) El Rector/a, quien preside la sesión, tiene el voto dirimente en caso de presentarse un empate en la votación.
- e) La Secretaría Técnica del GTGRD, será encargada de realizar el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, para lo cual deberá solicitar mediante documento o correo electrónico se informe sobre el cumplimiento de los mismos.
- f) La Secretaría Técnica del GTGRD debe informar al Presidente del GTGRD sobre el cumplimiento de los acuerdos, debiéndose considerar a su vez como tema de agenda en cada sesión.
- g) Otros que deriven de sus responsabilidades.

#### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES**

**Primera.-** Los diferentes órganos y programas de la UNH, brindan las facilidades del caso a los miembros del GTGRD- UNH, para las actividades que se desarrollen en la Gestión Prospectiva, Gestión Correctiva y Gestión Reactiva del riesgo de desastres, en el marco de sus funciones.

**Segunda.-** El presente Reglamento es susceptible de revisión y actualización, en función de las necesidades institucionales o cambios en el marco normativo aplicable, de acuerdo a la normativa interna.

**Tercera.-** Las situaciones no contempladas en el presente Reglamento, se regulan por la normatividad del SINAGERD, la Ley n° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ley n° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, según corresponda.

#### **CONTROL DE CAMBIOS:**



Reglamento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Universidad Nacional de Huancavelica

|         |                 |
|---------|-----------------|
| Código  | RE-OPP-R-001    |
| Versión | 2               |
| Página  | Página 10 de 10 |

| Versión  | Sección del Documento  | Descripción               |
|--|--|---------------------------|
| 001  | -----  | Elaboración del documento |
| 002  | Art. 1° Finalidad  | Se modificó               |
|  | Art. 3° Base legal   | Se modificó               |
|  | Art. 4° Definiciones y siglas  | Se modificó               |
|  | Art. 5° Conformación   | Se modificó               |
|  | Art. 6° Equipo técnico del GTGRD-UNH   | Se eliminó                |
|  | Art. 7° Convocatoria, se incorporó al Art. 12.   | Se modificó               |
|  | Art. 8° Funciones de la Presidencia  | Se modificó               |
|  | Art. 9° Quorum   | Se modificó               |
|  | Art. 10° Sede y lugar de reuniones   | Se eliminó                |
|  | Art. 11° Funciones generales del GTGRD-UNH, pasó al Art. 10. Los literales fueron modificados en su totalidad. | Se modificó               |
|  | Art. 12° Funciones del presidente. Pasó al Art. 8°.  | Se modificó               |
|  | Art. 13° Funciones de la Secretaría Técnica. Pasó al Art. 9°.  | Se modificó               |
|  | Art. 14° De los integrantes del GTGRD-UNH. Pasó al art. 10°  | Se modificó               |
|  | Art. 15° Funciones del Equipo Técnico del GTGRD-UNH  | Se eliminó                |
|  | Art. 16° De los deberes de los integrantes del GTGRD-UNH.  | Se eliminó                |
|  | Art. 17° De los derechos de los miembros del GTGRD-UNH.  | Se eliminó                |
|  | Art. 18° De la votación. Pasó al Art. 11°  | Se modificó               |
|  | Art. 19° De la votación.   | Se modificó               |
|  | Art. 20° De las actas. Pasó al Art. 13°.   | Se modificó               |
| Art. 21° Toma de decisiones.                             | Se eliminó   |                           |
| Art. 22° Infracciones.                                   | Se eliminó   |                           |
| Disposiciones complementarias finales. Segunda y Tercera | Se modificó  |                           |